Respuesta al caso practico

1.- En primer instancia en la Ley de Compras Gubernamentales nos marca el procedimiento de una compra en esta zona de más de 210,000.00 pesos, donde nos indica que por la cantidad de 3 millones de pesos mas iva se tiene que licitar para que el Registro Estatal único de proveedores registrado ante la secretaria de administración, el comité de adquisiciones tiene que convocar a sesión para sacar la convocatoria y así los proveedores puedan presentar sus propuestas, que se tendrán que entregas por oficialía de partes del órgano para que el comité convoque a la apertura de sobres y puedan revisar las propuestas de calidad de higiene y sobre todo que cumplan con lo requerido que en este caso serían los alimentos.

Sobre las reglas de contacto el servidor público se debió regir por el protocolo de actuación de los servidores públicos en materia de contrataciones públicas, la ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del estado y en el Articulo 19 del Código de Ética para los servidores públicos habla sobre la excusa, para que en este caso que la empresa estaba ligada a la familia del servidor publico, otra persona pudiera decidir sobre la compra.

Sí considero que los hechos se pudieron haber detectado por el Órgano de Control interno en el comité de Adquisiciones ya que es obligación del Órgano de Control Interno investigar y cuidar el patrimonio.

En cuanto a la investigación ordenaría un estudio de mercado y a su vez le solicitaría a la secretaria de administración el padrón de proveedores del estado para corroborar que el proveedor no se encuentra registrado y poder acreditar la adquisición directa motivo de la presente investigación.

Las etapas del IPRA son.

Con relación a la nota periodística se inicia con la admisión del informe de la presunta responsabilidad administrativa.

Citar a que comparezca al presunto responsable, para la celebración de una audiencia.

En el día y hora señalado para la audiencia, el presunto responsable rendirá su declaración por escrito y ofrecerá las pruebas que considere pertinentes.

Cierre de la audiencia inicial, se dicta acuerdo de admisión de pruebas, se apertura el periodo de alegatos y cierre de instrucción.

Son faltas administrativas Graves y se advierte del delito de Cohecho que establece el Art. 147 del código penal, en este caso son responsables todo el comité de adquisiciones.

De las pruebas para acreditar las faltas serían. El acta constitutiva de la empresa en mención, el padrón de proveedores, el expediente solicitado al director de administración, la falta del deposito en garantía, las sesiones del comité de adquisiciones y en si la compra directa.

1. Qué recomendaciones, en cuanto a buenas prácticas, haría al Comité de Adquisiciones u otras áreas internas, para prevenir eventuales conflictos de interés y mejorar los procedimientos de compras públicas.

Desde mi punto de vista, recomendaría al comité de adquisiciones, como lo establece la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, La Ley de Responsabilidades Administrativas y la trasparencia

Derivado de las acciones del comité de adquisiciones, ordenaría auditoria al departamento de administración y finanzas para revisar las adquisiciones y las compras en general del Órgano

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ROBERTO CASTILLON ROBLES

ASPIRANTE